



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos. 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1983	Miércoles 18 de mayo	Número 112

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal

Departamento de Agricultura y Fomento del Consejo General de Castilla y León

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda en el ganado de la especie bovina, existente en los términos de Entrambasaguas y Vallejo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en explotación de monte de D. Mario Henales y en establo de D. Isaac Lecfiñana, respectivamente, señalándose como zona infecta dicha explotación y localidad citadas, como zona sospechosa las Entidades Menores limítrofes y como zona de inmuización obligatoria el territorio comprendido en un radio de 25 Kms. en torno a la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el Cap. XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sa-

nidad Animal, se amplian a vacunación de especies receptibles, inmovilización de animales de destino de vida de zonas infecta y sospechosa hasta 10 días después de la inmunización y control de animales destinados a matadero, cierre de concentraciones de ganado en radio de 50 Kms. en torno al foco.

Burgos, a 9 de mayo de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1983, se convoca oposición libre y restringida para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspon-

da, con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de las plazas que se convocan se efectuará de la siguiente manera: 3 plazas mediante oposición libre y la una restante mediante oposición restringida entre el personal contratado que se encuentre en el momento de la publicación de la convocatoria des-empañando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre. Los ejercicios empezarán por el turno libre.

En el caso de que quedaran vacantes en el turno restringido, dichas vacantes accederán al turno libre y el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios del turno libre tengan mayor puntuación total incluido el ejercicio voluntario, hasta cubrir el total de las plazas.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. Incluyéndose también las vacantes que se produzcan en el Subgrupo de Auxiliares, como consecuencia de la Oposición para cubrir plazas de Administrativos.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad nece-

saría para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. Conforme a lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, el exceso de límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedente penales y haber observado buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial, que se facilitará en la Sección de Personal y en ellas los opositores deberán manifestar a qué turno de la oposición acuden y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que

aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y que no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, en el plazo de diez días, se requiere al interesado para que lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por

el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Secretario de la Corporación.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Constitución del Tribunal.* Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores de cada turno, libre y restringido, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia e igualmente serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza ma-

yor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición en sus dos turnos, libre y restringido, serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

Se calificará conjuntamente la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio. Para poder utilizar máquina eléctrica deberá hacerlo constar en la instancia el opositor.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Cuarto ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a la velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina. El tiempo con-

cedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

Quinto ejercicio. — De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

A) Idiomas. — Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés o francés.

B) Estenotipia. — Toma estenografía, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

C) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — *Calificación.* Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntos que se hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, incluido el voluntario.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de esta Corporación para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. — Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68/1980, de 1.º de diciembre.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de la Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

7. — Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por esta Excma. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán anuladas todas sus actuaciones; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concederse una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima. — *Incidencias.* El Tribunal queda facultado para resol-

ver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de abril de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera. — *Derecho político y administrativo:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — *Administración Local:*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimientos de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, núm. 529/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Manuel Acebedo Nogueira y doña Domitila López García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta que es el del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en días y horas hábiles, donde podrán ser examinados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. — Heredad al sitio de «Carrera de Santa Ana», en término de Horna (Burgos), que mide veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; y linda: Norte, camino; Sur, Teófilo Pereda Fernández; Este, señor de Bocos; Oeste, herederos de Rosario González. Sobre dicha finca se hallan construidas las siguientes edificaciones:

- 1) Pabellón de ciento veinte metros cuadrados.
- 2) Pabellón de sesenta y cinco metros cuadrados.
- 3) Pabellón de ciento veinticinco metros cuadrados.
- 4) Piscina de treinta metros cuadrados.

Se halla inscrita al Tomo 1681, libro 18, folio 177, finca 4.425, inscripción 1.ª el terreno, y pendiente la declaración de obra nueva.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en 1.360.000 pesetas (un millón trescientas sesenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Manuel Morán González. El Secretario (ilegible).

2569.—5.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen ejecuciones números 182, 182 bis, 183/82, por despido, a instancia de Francisco García Delgado y otros, contra Controles Automáticos, S. A., con domicilio social en Burgos, Polígono Gamonal-Villimar, calle Páramo, s/n., en cuyos procedimientos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, plazo de veinte días y con-

diciones que se indicarán, los bienes que se reseñan embargados a la demandada.

CONDICIONES

— Para el acto del remate se ha señalado el próximo trece de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

— Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad, equivalente al menos, al 10 % de 94.030.529 pesetas a medio de talón conformado por entidad bancaria y a favor de esta Magistratura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

— Si hubiere postor que ofrezca las 2/3 partes del precio indicado de 94.030.529 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de ésta, se aprobará el remate. Si no llegaren a dichas 2/3 partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito previsto en el art. 1.500 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Si se hiciera postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos o alternando alguna que otra condición se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir en los nueve días siguientes la adjudicación de los bienes conforme al art. 1.505 de la indicada Ley de Enjuiciamiento Civil.

— Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

— Se significa que los autos, expedientes y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados.

— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Finca urbana, sita en Burgos, Polígono Industrial Villayuda, calle Páramo, s/n., con una superficie total de 15.085,50 m.². En ella se encuentra un edificio industrial constituido por varias edificaciones adosadas y comunicadas, con una superficie total construida de 4.350 m.².

El conjunto de edificación dispone de instalaciones de agua, desagüe y electricidad y una serie de instalaciones especiales que se describen en el informe del Perito-Tasador que obra unido a autos.

Se ha valorado el edificio en: 58.725.000 pesetas.

Se ha valorado el terreno en: 26.398.750 pesetas.

Furgoneta Citroën, Mod. ASK, matrícula BU-9989-A, valorada en: 70.000 pesetas.

— Maquinaria, mobiliario, utensilios y enseres depositados en las instalaciones, valoradas unilateralmente en la forma siguiente:

— Mobiliario de oficina: 847.850 pesetas.

— Máquinas de oficina: 315.775.

— Mobiliario de fabricación: 548.990.

— Servicios generales: 667.950.

— Almacén de repuestos: 232.500.

— Laboratorio metalográfico: 261.600.

— Laboratorio de Inspección: 670.800.

— Sección de Galvanotecnia: 143.500.

— Taller de Mantenimiento: 4.564.000.

— Taller de electricidad: 469.000.

— Almacén de materias primas: 2.163.360.

— Almacén de plásticos: 203.095.

— Taller de producción de piezas: 13.186.300.

— Línea de fabricación de fueles: 2.986.600.

— Línea de interruptores AF-50: 149.500.

— Línea de relaboración y preparación de piezas para termostatos AF-50: 114.500.

— Línea de montaje de termostatos A-50: 108.600.

— Línea de termostatos, montaje, F-50: 239.800.

— Línea de relaboración y preparación de piezas para termostatos A-59: 30.000.

— Línea de interruptores para termostatos A-59: 294.500.

— Equipo de reserva: 16.000.

— Línea de montaje de termostatos A-59: 370.100.

— Línea de regulación de temperatura: 720.000.

— Línea de presostatos para lavadores: 598.600.

— Línea de electroválvulas de agua: 98.400.

— Línea de preparación y relaboración de subconjuntos para producción de relés: 412.300.

— Línea de embalaje: 156.720.

— Control final de calidad: 58.500.

— Diversos elementos de medida para los distintos servicios de fábrica: 208.300.

— Libros: 41.500.

— Existencias de productos terminados: 8.090.748.

— Tele-emisora (télax) marca Lorenz con mesa: 25.000.

— Almacén de piecero, clasificado, compuestos por elementos que integran el producto terminado: 1.750.000.

Asciende la valoración de los bienes trabados, para la primera subasta a ciento veinticinco millones novecientas setenta y cuatro mil treinta y ocho pesetas (125.974.038 pesetas).

Dado en Burgos, a 5 de mayo de 1983. — La Secretaria (ilegible).

2667.—8.980,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 138 KV. «Aran-da de Duero - Soria»

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea de referencia, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por Resolución de la Dirección General

de la Energía de 22 de febrero de 1982. A continuación se relacionan las parcelas situadas en el término municipal de San Juan del Monte, cuyos propietarios son desconocidos o el domicilio de los mismos.

Parcela: 555; Polg.: 9; Parc.: 2.113; Propietario y domicilio: Herederos de D. Luis Ortega, desconocido; Linderos anterior y posterior: Gregoria Rocha y Amalio Rocha; longitud de vuelo: 20 m.

659; desconocido; Ramiro Sanz y Julio Hernando; 24 m.

693; 10; 1.114; desconocido; Predipiano Hontoria y Pedro Arribas; 16 m.

694; 10; 1.116; desconocido; Pedro Arribas y Valeriano Ortega; 6 m.

695; 10; 1.118; desconocido; Valeriano Ortega e Isidro Pastor; 24 m.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar los posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, 1.º de Burgos.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario le facilite los demás datos que consideren necesarios para la identificación de sus bienes.

Cualquier persona que conociera datos de los propietarios de estas parcelas puede aportar éstos a esta Dirección Provincial.

Esta notificación se efectúa a los efectos previstos en el art. 80, punto 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 2 de mayo de 1983. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2595.—4.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Antonio García Prado, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio enclavado en el número 3 de la calle Padre Silverio, para adaptarlo a bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3, del apartado b) del Capítulo III —Licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas—, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 28 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2484.—1.730,00

Por don Cipriano Tamayo Fuentes, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio enclavado en el Parque de Santiago número 3, para destinarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el punto 3, del apartado b) del Capítulo III —Licencias de Construcción o Reforma y de Aperturas—, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular

las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 28 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2483.—1.730,00

Ayuntamiento de Cobia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobia, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Cayuela.

Junta Administrativa de Rebolledo Traspeña

Aprobada por esta Junta Administrativa la Memoria valorada de pavimentación de calles de Rebolledo Traspeña, redactada por el Arquitecto técnico D. Ignacio Alegre López, con un presupuesto de un millón seiscientos quince mil cuatrocientas veintiuna con sesenta y

tres pesetas (1.615.421,63), queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Rebolledo Traspeña, 4 de mayo de 1983. — El Alcalde, Eutimio García.

Junta Administrativa de El Almiñé de Valdivielso

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto de las obras de «accesos al pueblo», por un importe de dos millones quinientas mil setenta y siete pesetas (2.500.077), cuyo Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, queda expuesto al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

El Almiñé, a 4 de mayo de 1983. — El Presidente, Joaquín Rodríguez Martínez.

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico y Presupuesto para la obra de «captación, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración» para esta villa de Retuerta, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, por un importe de trece millones seis mil quinientas setenta y seis pesetas (13.006.576).

Se hace saber que referido Proyecto se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para posibles reclamaciones, por espacio de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Retuerta, 4 de mayo de 1983. — El Alcalde, Victoriano Puente.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por D. Juan Antonio Domingo Guevara, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de instalación de gas propano (G. L. P.) para hostel y bar restaurante con emplazamiento en c./ Ampliación Juego Pelota, en esta villa de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo de 1983. — El Alcalde, Dionicio Santamaría Blanco.

2645.—1.510,00

Por D. Saturnino Martín Chicote, en nombre y representación de Taller de Afilado «C.A.R., S. A.», de Quintanar de la Sierra (Burgos), se ha solicitado licencia municipal para legalizar la industria de taller de afilado para máquinas de aserrar, cuya actividad está emplazada en el puente de las Tres Vigas de este término municipal de Quintanar de la Sierra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo de 1983. — El Alcalde, Dionicio Santamaría Blanco.

2646.—1.620,00

Junta Administrativa de Alarcia

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1983, el proyecto de «abastecimiento, distribución y saneamiento», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de pesetas, cuatro millones ochocientos mil novecientos noventa y ocho pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa por término de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar

las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Alarcia, 4 de mayo de 1983. — El Presidente, Hilario Arceredillo.

Junta Vecinal de Villahernando.

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para la pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Construcciones Civiles D. Ricardo Salazar Conde, con un presupuesto de ejecución por contrata de, pesetas, 1.543.371,84, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta por término de quince días durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahernando, 3 de mayo de 1983. — El Alcalde, Antonio Iglesias.

Junta Administrativa de Rábanos

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1983, el proyecto de «abastecimiento, distribución y saneamiento» redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Martínez Barrio, con un presupuesto de nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa por término de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Rábanos, 4 de mayo de 1983. — El Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El día 30 de mayo actual, a las doce horas, tendrá lugar la celebración de las subastas de aprovechamientos maderables que más adelante se detallan, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Aprovechamiento:

Subasta primera: De 868 pinos silvestres, marcados en el Cuartel

II-a del monte Arcena núm. 454 del Catálogo, con un volumen de 869 metros cúbicos de madera con leña de sus copas, por el precio de tasación de 3.199.200 pesetas.

Segunda subasta: De 316 pinos silvestres y 21 hayas marcados en el Cuartel III-b, con un volumen de 557 metros cúbicos de madera con la leña de sus copas en una tasación de 2.166.900 pesetas.

Subasta tercera: De 1.008 pinos silvestres marcados en el Cuartel B, Tramo III-b, con un volumen de 1.865 metros cúbicos de madera con la leña de sus copas, por el precio de tasación de 9.480.400 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas, harán una fianza provisional del cinco por ciento del valor de la tasación y una fianza definitiva del 6 por ciento del valor de la adjudicación.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados si así se desea, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en horas de oficina, desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta veinticuatro horas antes de la apertura de los pliegos.

Las fianzas se depositarán en Arcas de la Corporación o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

La madera se vende en pie, en rollo y con corteza y la subasta es a riesgo y ventura.

Los pliegos de condiciones económico administrativos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir de la fecha del anuncio.

Modelo de proposición

D. de años de edad, natural de, con residencia en, calle, núm. en representación de, lo que acredita con, en relación con la subasta (1.ª, 2.ª ó 3.ª), ofrece por la subasta (x), la cantidad de en letra). — Fecha y firma.

San Zadornil, a 28 de marzo de 1983. — El Alcalde, Julián Herrán.

2592.—3.890,00